

Arqueo de la Caja del Consejo Nacional de Higiene

Contaduría General del Estado.

Montevideo, noviembre 20 de 1912.

Pongo en conocimiento del señor Presidente, que de conformidad á lo dispuesto en el decreto de 28 de diciembre de 1904, debe arquearse en el día de hoy la Caja de esa Repartición, habiendo esta Oficina designado para intervenir en esa operación al Inspector don Francisco Medina (hijo), quien entregará á usted la presente nota.

Sírvase usted impartir sus órdenes para que pueda practicarse dicho arqueo.

Saludo á usted atentamente.

Gabriel Zas.

Consejo Nacional de Higiene.

Montevideo, diciembre 2 de 1912.

Recibida hoy, pase al Secretario-Tesorero á sus efectos.

ALFREDO VIDAL Y FUENTES,
Presidente.

L. Castro,
Oficial 1.^o

Señor Presidente del Consejo Nacional de Higiene, doctor Alfredo Vidal y Fuentes.

Montevideo, diciembre 6 de 1912.

Señor Presidente:

En el día de la fecha ha terminado la intervención de Contaduría. Los documentos agregados impondrán á usted del resultado de dicha intervención.

Saluda á usted atentamente.

P. Prado,

Secretario-Tesorero.

En Montevideo, á 2 de diciembre de 1912, reunidos en el Consejo Nacional de Higiene, el Secretario-Tesorero del mismo, señor Pascual Prado, y el Inspector de la Contaduría General del Estado, señor Francisco Medina (hijo), comisionado por la Oficina que representa, para efectuar un arqueo de Caja y recuento de valores, en consonancia con lo dispuesto en el artículo 3.^o del superior decreto del 12 de agosto de 1903 y 4.^o del de 28 de mayo de 1904, procedióse como acto previo al recuento de los dineros existentes en la Caja á cargo del señor Secretario, obteniendo el siguiente resultado: En billetes de emisión mayor y menor del Banco de la República, la cantidad de *un mil ochocientos siete pesos y cincuenta centésimos* (\$ 1,807.50). En plata y níquel, *quince pesos y setenta y dos centésimos* (\$ 15.72), todo lo que forma un total de *un mil ochocientos veintitrés pesos y veintidós centésimos* (\$ 1,823.22). A esta suma hay que agregar la de *veintiún pesos treinta y seis centésimos* (\$ 21.36), correspondiente al 1 % deducido por la Tesorería General de la Nación, cuyo importe pertenece al saldo de Rentas Generales; todo lo que suma la cantidad de *un mil ochocientos cuarenta y cuatro pesos y cincuenta y ocho centésimos* (\$ 1,844.58). A la existencia en Caja que se ha detallado debe también agregarse lo siguiente: Depositado en c/c. en el Banco de la República, según documento adjunto, la cantidad de *treinta y un mil doscientos treinta pesos con cincuenta y nueve centésimos* (\$ 31,230.59) en efectivo, y un Fraccionario de Deuda de Conversión por valor de *cuarenta y tres pesos y veinticinco centésimos* (\$ 43.25). Todas estas partidas relacionadas, forman un total de *treinta y tres mil ciento diez y ocho pesos y cuarenta y dos centésimos* (\$ 33,118.42). Seguidamente procedióse á cerrar el libro de Caja que se encontraba escriturado

hasta el día 30 de noviembre próximo pasado, último día hábil, con sus operaciones del Debe y Haber, en el folio 34, obteniendo de su balance un saldo de pesos *treinta y dos mil novecientos cincuenta y tres pesos y cuarenta y seis centésimos* (\$ 32, 953.46). En este estado, el señor Secretario-Tesorero hace la observación de que la diferencia de *ciento sesenta y cuatro pesos y noventa y seis centésimos* (\$ 164.96) que resulta entre el saldo que arroja el Libro de Caja y los fondos existentes en el Banco y en la Caja, procede de depósitos efectuados por la Inspección de Sanidad Marítima, en la c/c. del Consejo con el Banco de la República, en los últimos días del mes de noviembre próximo pasado, y de cuya operación no se tiene conocimiento por la Tesorería ni se da entrada en el libro de Caja, hasta el día sábado de cada semana; que la mencionada Inspección, no ha comunicado aún las operaciones de la última semana, seguramente por la coincidencia de haber terminado el mes de noviembre en un día sábado, omitiendo esa comunicación para hacerla con la cuenta de todo el movimiento operado en el mes antes citado. Hace presente igualmente el señor Secretario-Tesorero, que el hecho de tener dineros en la Caja á su cargo sin depositarlos en el Banco, se debe á la circunstancia de haber recibido el día 29 de noviembre próximo pasado el importe del presupuesto de dicho mes, y de estar efectuado los pagos. No siendo para más el acto, se labran y firman dos de un tenor para constancia.

F. Medina (hijo).—P. Prado, Secretario-Tesorero.

(Hay un sello que dice: Banco de la República.—Sección Cuentas Corrientes).

Consejo Nacional de Higiene:

Saldo á su favor en esta fecha, \$ 15,279.85.

Montevideo, 30 de noviembre de 1912.

PLATA

(Hay un sello que dice: Banco de la República.—Sección Cuentas Corrientes).

Consejo Nacional de Higiene:

Saldo á su favor en esta fecha, \$ 15,950.74.

Montevideo, 30 de noviembre de 1912.

En Montevideo, á 3 de diciembre de 1912, reunidos en el Consejo Nacional de Higiene, el Secretario-Tesorero del mismo, señor Pascual Prado, y el Inspector de la Contaduría General del Estado, señor Francisco Medina, este último con el fin de continuar la comisión que le ha sido confiada, procedió al recuento de los timbres denominados "Impuesto Sanitario", creado por ley de 31 de mayo de 1901, y cuya operación dió por resultado la existencia de cuatrocientos trece timbres, de valor de un peso, ó sea una equivalencia de *cuatrocientos trece pesos (413)*; existencia que concuerda fielmente con el balance de la cuenta corriente que se lleva en un Mayor auxiliar, que se cierra en este acto, confeccionándose la cuenta que se agrega á esta acta. Para constancia se labra y se firman dos de un mismo tenor.—*P. Prado*, Secretario-Tesorero.—*Francisco Medina*, Inspector.

MOVIMIENTO OPERADO EN LA C/C. DEL CONSEJO NACIONAL DE HIGIENE CON EL BANCO DE LA REPÚBLICA EN EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 1.^º DE JULIO AL 30 DE NOVIEMBRE DE 1912.

	DEBE		
	C/ á oro	C/ á plata	Totales
A Saldo en 1. ^º de julio . . .	\$ 12,731.21	\$ 28,452.68	\$ 41,183.89
— Depositado en julio . . .	—	1,015.88	1,015.88
— Idem en agosto . . .	885.70	1,715.86	2,601.56
— Idem en septiembre . . .	1,364.60	1,766.01	3,130.61
— Intereses, 1.er Trimestre . .	32.15	—	32.15
— Depositado en octubre . . .	1,001.32	1,886.69	2,888.01
— Idem en noviembre . . .	1,435.76	1,748.77	3,184.53
Totales . . .	\$ 17,450.74	\$ 36,585.89	\$ 54,036.63
	HABER		
Por lo girado en julio . . .	\$ 500.00	\$ 1,422.02	\$ 1,922.02
— Idem en agosto . . .	—	1,445.00	1,445.00
— Idem en septiembre . . .	—	1,445.00	1,445.00
— Idem en octubre . . .	1,000.00	15,279.02	16,279.02
— Idem en noviembre . . .	—	1,715.00	1,715.00
Saldo en 30 de nov'bre.	15,950.74	15,279.85	31,230.59
Totales . . .	\$ 17,450.74	\$ 36,585.89	\$ 54.036.63

S. E. ú O.

*F. Medina,
Inspector.*

P. Prado,
Secretario-Tesorero.

CUENTA DE TIMBRES SANITARIOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO
1912-1913.

Período del 1.º de Julio al 30 de Noviembre de 1912

DEBE

Julio.—Saldos del ejercicio 1912-1913:

341 Timbres, valor de 1 \$	\$ 341.00
Octubre.—Recibido de la Dirección de Impuestos Directos, 500 Timbres, de 1 \$	500.00
Total	<u>\$ 841.00</u>

HABER

Julio.—Timbres expedidos	\$ 86.00
Agosto.—Idem ídem	89.00
Septiembre.—Idem ídem	86.00
Octubre.—Idem ídem	69.00
Noviembre.—Idem ídem	98.00
Existencia en Caja 413 Timbres	<u>413.00</u>
Total	<u>\$ 841.00</u>

S. E. ú O.

Montevideo, noviembre 30 de 1912.

*Francisco Medina,
Inspector.*

P. Prado,
Secretario-Tesorero.

En Montevideo, á 4 de diciembre de 1912, en la Inspección de Sanidad Marítima, reunidos el Secretario Receptor, señor Perfecto Polero, el Secretario-Tesorero don Pascual Prado, y el Insp. de la Contaduría G. del Estado, señor Francisco Medina (hijo), continuando el arqueo de Caja y recuento de valores que está efectuando en la Corporación citada, procedió al recuento del dinero existente en Caja, el que arrojó la cantidad de *veinticuatro pesos y diez y seis centésimos* (\$ 24.16). Seguidamente procedió al cierre del libro de Caja, y balanceando la cuenta del Debe y Haber, dió un saldo exactamente igual al dinero recontado, es decir, veinticuatro pesos y diez y seis centésimos (\$ 24.16). Terminada esta operación, efectuó el recuento de las Patentes de Sanidad, constatándose una existencia de *dos mil cuatrocientos trece pesos* (\$ 2,413.00) en dicho valor, que lo forman setecientas diez y siete patentes de cabotaje, del valor de un peso, y cuatrocientas treinta y cuatro de Ultramar, del valor de cuatro pesos, existencia que coincide con el saldo de la cuenta general del ejercicio corriente que se adjunta. Acto seguido efectuó el recuento de las Estampillas Consulares, cuyo valor dió un saldo de doscientos noventa y cinco pesos cincuenta centésimos, distribuidas como sigue: doscientas tres estampillas de un peso, y noventa y dos pesos cincuenta centésimos en Estampillas de cincuenta centésimos. Cerrado el libro respectivo, arrojó un saldo exactamente igual, ó sea la suma de doscientos noventa y cinco pesos y cincuenta centésimos (\$ 295.50). No siendo para más se labran y firman dos de un mismo tenor.

Perfecto Polero.
Secretario Receptor.

P. Prado,
Secretario-Tesorero.

Francisco Medina (hijo)
Inspector.

RELACION DE LOS DEPÓSITOS EN CUENTA CORRIENTE HECHOS POR LA
INSPECCIÓN DE SANIDAD MARÍTIMA Á LA ORDEN DEL CONSEJO NACIONAL DE HIGIENE, DURANTE EL EJERCICIO ECONÓMICO 1912-1913
(PERÍODO 1.^º DE JULIO Á 3 DE DICIEMBRE DE 1912).

En Julio 1. ^º	.	.	.	\$ 270.00
" "	5	.	.	165.00
" "	11	.	.	162.00
" "	17	.	.	225.00

Estado General del Movimiento de la Caja del Consejo Nacional de Higiene en el mes de Noviembre de 1912

DEBES	HABER
A Saldos de Octubre	\$ 29,809.29
Rentas Generales	
— Recibido de la Tesorería General de la Nación	\$ 21,446.06
Rentas Propias	
— Idem por Impuestos de Patentes de Sanidad, Timbre Sanitario y otros	2,643.00
Renta Especial	
— Idem por Inspección Médica de la Prostitución	1,837.92
Ley 21 de Junio 1882	
— Idem por Impuesto de 1 %	16.78
	25,943.76
Rentas Generales	
Por Pagado presupuesto de octubre y noviembre y Gastos.	\$ 19,193.85
Rentas Propias	
— Idem Servicios y Gastos	1,678.62
Renta Consular	
— Idem Reíntegros	65.50
Ley 21 de Junio 1882	
— Idem Impuesto de 1 % s/p.	25.27
Renta Especial	
— Idem Presupuesto y Gastos	1,836.35
	\$ 22,799.59
Saldos que pasan á Diciembre:	
Rentas Generales	
En Efectivo de Presupuesto	2,136.21
Rentas Propias	
— Idem Patentes de Sanidad	\$ 12,131.49
— Id. Timbre Sanitario	<u>7,917.21</u>
	20,048.70
Ley 21 de Junio de 1882	
— Idem Impuesto 1 % s/p.	16.78
Renta Especial	
— Idem Inspección Médica de la Prostitución	\$ 801.22
— Idem fd. Campaña	4,973.30
— Idem idem Multas	4,734.00
— Idem Depósito de Garantía	<u>200.00</u>
	10,708.52
— Una fracc. de Deuda de Conversión.	<u>32,910.21</u>
	43.25
Suma	<u>\$ 55,753.05</u>
	<u>\$ 55,753.05</u>

S. E. ú O.

Montevideo noviembre 30 de 1912.

Francisco Medina,
el selecto.

P. Prado,
Secretario-Tesorero.

En Julio 25			139.00
" " 27			54.88 \$ 1,015.88
En Agosto 1. ^o			\$ 335.50
" " 7			155.00
" " 10			95.00
" " 14			145.00
" " 17			60.00
" " 21			147.00
" " 27			166.00
" " 31			212.59 \$ 1,316.09
En Septiembre 5			\$ 130.00
" " 7			60.00
" " 10			131.00
" " 14			98.00
" " 18			90.00
" " 21			140.00
" " 28			111.00
" " 30			256.01 \$ 1,016.01
En Octubre 5			\$ 142.00
" " 11			178.00
" " 19			267.00
" " 23			200.00
" " 29			133.00
" " 31			149.40 \$ 1,069.40
En Noviembre 8			\$ 260.00
" " 13			202.00
" " 16			100.00
" " 21			112.00
" " 23			60.00
" " 30			164.96 \$ 898.96
En Diciembre 3			91.00
Total.			\$ 5,407.34

*Perfecto Polero,
Secretario Receptor.*

*P. Prado,
Secretario-Tesorero.*

*Francisco Medina (hijo)
Inspector*

CUENTA DE CAJA DE LA INSPECCIÓN DE SANIDAD MARÍTIMA, CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE DE 1912. (PERÍODO DEL 1.^o AL 4).

CARGO

Diciembre 2 Recibido por Estampillas Consulares.	\$ 3.00
" Idem ídem Patentes de Sanidad . . .	123.00
" Idem ídem visitas nocturnas . . .	45.00
" 3 Idem ídem descuento de 1 % . . .	0.16
Suma	\$ 171.16

DATA

Diciembre 2 Pagado por visitas nocturnas . . .	\$ 40.00
" 3 Idem ídem servicio de vaporcito. . .	16.00
" 3 Depositado en el Banco á la orden del Consejo	91.00
" 4 Saldo en Caja	24.16
Igual	\$ 171.16

*Perfecto Polero,
Secretario Receptor.*

P. Prado,
Secretario-Tesorero.

*Francisco Medina (hijo)
Inspector*

CUENTA DE LAS ESTAMPILLAS CONSULARES EXISTENTES EN LA INSPECCIÓN DE SANIDAD MARÍTIMA, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 1912, HASTA LA FECHA.

CARGO

Recibido del Consejo Nacional de Higiene, por valor de	\$ 2,000.00	\$ 2,000.00

DATA

Expedidas por valor d'e	\$ 1,704.50
Existencia en Caja por valor de: 203 de \$ 1, y 185 de \$ 0.50	295.50 \$ 2,000.00
Igual	\$ 2,000.00

*Perfecto Polero,
Secretario Receptor.*

P. Prado,
Secretario-Tesorero.

Francisco Medina (hijo)
Inspector

MOVIMIENTO DE LA CUENTA DE PATENTES DE ULTRAMAR Y CABOTAJE
Á CARGO DE LA INSPECCIÓN DE SANIDAD MARÍTIMA, DURANTE EL EJERCICIO ECONÓMICO DE 1912-1913. (PERÍODO 1.^º DE JULIO Á 3 DE DICIEMBRE).

CARGO

Recibidas del Consejo Nacional d'e Higiene 1,500 patentes de Ultra- mar, de \$ 4.00 c/u	\$ 6,000.00
Idem 1,200 patentes de Cabotaje d'e \$ 1.00 c/u	1,200.00
Total	\$ 7,200.00

DATA

Patentes expedidas, á saber:

En Julio 240 de Ultramar \$ 816.00	
" " 78 de Cabotaje 78.00	\$ 894.00

" Agosto 186 de Ultramar \$ 744.00	
" " 77 de Cabotaje 77.00	821.00

En Se'bre 207 de Ultramar	\$ 828.00			
" " 88 de Cabotaje	88.00	916.00		
<hr/>				
" Octubre 231 de Ultramar	\$ 924.00			
" " 121 de Cabotaje	121.00	1,045.00		
<hr/>				
" Nov'bre 221 de Ultramar	\$ 884.00			
" " 104 de Cabotaje	104.00	988.00		
<hr/>				
" Dic'mbre 27 de Ultramar	\$ 108.00			
" " 15 de Cabotaje	15.00	123.00	\$ 4,787.00	
<hr/>				

Saldo según recuento, á saber :

717 de Cabotaje . . .	\$ 717.00			
424 de Ultramar . . .	1,696.00			\$ 2,413.00
<hr/>				
Igual				\$ 7,200.00
<hr/>				

*Perfecto Polero,
Secretario Receptor.*

P. Prado,
Secretario-Tesorero.

Francisco Medina (hijo)
Inspector

Contaduría General del Estado.

Montevideo, diciembre 23 de 1912.

De conformidad á lo dispuesto por el Ministerio del Interior, con fecha 14 del corriente, la Contaduría tiene el agrado de remitir á usted copia de los informes producidos en el expediente formado con motivo del arqueo de Caja y recuento de valores practicado en esa Oficina con fecha 2 del corriente.

Saluda á usted atentamente.

Gabriel Zás.

Señor Presidente del Consejo Nacional de Higiene.

Contaduría General del Estado.—Sección 6.^a.

COPIA.—Señor Jefe de la Sección 6.^a de la Contaduría General del Estado, don Enrique Givogre.—Montevideo, diciembre 7 de 1912.—Terminado el cometido que se me confió ante el Consejo Nacional de Higiene, por oficio de 30 de noviembre próximo pasado, para que de acuerdo á los preceptos 3.^o del superior decreto de 12 de agosto de 1903 y 4.^o del decreto de 28 de diciembre de 1904, procediera á un arqueo de caja en aquella Repartición, me es muy grato elevar á usted en fojas 13 el expedientillo formado con ese motivo.—Dios guarde á usted muchos años.—*F. Medina* (hijo).—Contaduría General del Estado.—Sección 6.^a.—Señor Contador: De la Inspección practicada por el Inspector señor Medina, en la Oficina del Consejo Nacional de Higiene, se ha comprobado que los libros de contabilidad que tiene en uso para su servicio, se hallaban escriturados corrientemente y que las existencias en efectivo y valores verificados en el momento del arqueo de Caja, condijeron con los saldos que acusaron los libros que emplean para asentar el movimiento de los fondos que administra. De modo, pues, que la operación realizada por el comisionado, no ha dado lugar á reparo ni observación alguna. El señor Contador resolverá.—Montevideo, diciembre 11 de 1912.—*E. Givogre*.—Contaduría General del Estado.—Exmo. Señor: La Contaduría cumple con el deber de llevar á conocimiento de V. E. el expediente relativo al arqueo de Caja practicado en el Consejo Nacional de Higiene, de conformidad á lo dispuesto en el superior decreto de 28 de diciembre de 1904. Por el precedente informe del jefe de la Sección 6.^a de esta Contaduría, se impondrá V. E. que la citada operación, llevada á cabo por el Inspector señor Medina, no ha dado lugar á observación alguna. En consecuencia, quiera V. E., una vez enterado de ello, devolver el expediente para su archivo, salvo la mejor opinión de V. E. al respecto.—Montevideo, diciembre 23 de 1912.—*Gabriel Zás*.

Es copia conforme,

Montevideo, diciembre 23 de 1912.

E. Givogre.
